



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 025/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 025/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 03 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la fecha de la Ordenanza N° 016/19, del 26 de abril de 2019, por el 07 DE JUNIO DE 2019, con la finalidad de realizar la Distinción, con la Medalla al Mérito Deportivo, al Equipo de Basquetbol Categoría U -14 Damas de la Asociación Municipal de Basquetbol Sucre.

Que, las deportistas del EQUIPO DE BÁSQUETBOL CATEGORÍA U-14 DAMAS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL SUCRE, han sido campeonas del Torneo Nacional de Básquetbol, realizado en la ciudad de Tarija en el mes de marzo de la presente gestión.

Que, el referido EQUIPO DE BÁSQUETBOL de nuestra ciudad, consagró a Sucre, como Campeón Nacional al imponerse en la Final al Equipo Femenino Tarijeño, en el Coliseo Guadalquivir.

Que, el EQUIPO DE BÁSQUETBOL CATEGORÍA U-14 DAMAS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL SUCRE con la Dirección Técnica de la destacada profesional: María Luisa Russo Sandoval y el Ayudante de Campos Sr. Edwin Copa Caba, alcanzaron el principal título en el Primer Campeonato Nacional de Básquetbol, auspiciado por la Federación Boliviana de Básquetbol con una división para deportistas menores de catorce (14) años.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus deportistas locales, que obtuvieron logros a nivel nacional e internacional, constituyendo en un ejemplo para la nuevas generaciones y la juventud, ponderando su esfuerzo y dedicación al deporte, representando al Municipio de Sucre, Departamento y al País.

Que, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre: El Gobierno Municipal distinguirá con la "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas"; en este sentido, es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconozca a las deportistas de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL SUCRE, por haber logrado el Primer Título del Campeonato Nacional de Basquetbol.

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, en sujeción al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- De conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIERASE la Distinción con la "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO", al EQUIPO DE BÁSQUETBOL CATEGORÍA U-14 DAMAS DE LA





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 025/19

ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL SUCRE: por haber logrado el Primer Título en el Torneo Nacional de Básquetbol, realizado en la ciudad de Tarija, las siguientes deportistas:

SELECCIÓN BÁSQUETBOL CHUQUISACA U-14 DAMAS		
Nro.	Nombre	Labor
1	LESLY NOELIA COPA BARRIENTOS	Deportista
2	DANIELA LEAÑO CARRASCO	Deportista
3	MARCIA ANGELA CAZON VILLARPANDO	Deportista
4	EMILY DINA FLORES GONZALES	Deportista
5	MINERVA NAYARIT DIAZ TORO	Deportista
6	RAFAELA GUADALUPE DAVALOS ZARATE	Deportista
7	ALEJANDRA GAMARRA BERNAL	Deportista
8	DANNA ALEJANDRA CHAVARRIA BERNAL	Deportista
9	KATHERINE ROSA REJAS ESCUDERO	Deportista
10	CAMILA CONSUELO MARTINEZ RUEDA	Deportista
11	MINERVA ABRIL DAVALOS TUMIRI	Deportista
12	MARÍA LUISA RUSSO SANDOVAL	Directora Técnica
13	EDWIN COPA CABA	Ayudante de Campo

ARTICULO 2°.- La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día **viernes 07 de junio de 2019, a Hrs. 10:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3°.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a las interesadas de la presente distinción de forma escrita, con las formalidades de rigor y el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo.

ARTICULO 4°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los tres días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve.




Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los **04** días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve.




Ing. Ph.D. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE